



OSWALDO BARRERA JOYA
ABOGADO-ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL
ASESORÍAS Y SOLUCIONES JURÍDICAS
¡La Tranquilidad de contar con una solución real!

Señores
JUZGADO DEL SOCORRO (REPARTO).
E.S.D.

PROCESO: **DEMANDA ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.**
DEMANDANTE: **ENRIQUE MARQUEZ HERNANDEZ** CC. No. 5.619.862
DEMANDADOS: **FROILAN CALA ACEVEDO, CC. 7.425.316 de Barranquilla**

Asunto: **RECURSO DE REPOSICIÓN**

OSWALDO BARRERA JOYA abogado en ejercicio, portador de la C.C. N°. 91.509.699 de Bucaramanga y T. P. No. 327.493 del C. S. de la J., obrando en calidad de apoderado del demandante **ENRIQUE MARQUEZ HERNANDEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 5.619.862, mayor de edad y vecino de esta ciudad conforme el poder que adjunto, respetuosamente me permito impetrar ante su Despacho **RECURSO DE REPOSICIÓN AL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.**

HECHOS:

PRIMERO: Se profiere auto admisorio de la demanda el día cuatro de abril del 2022.

SEGUNDO: En el acápite de la demanda en la condena octava se hace una solicitud especial.

*“OCTAVO: Que se condene a la parte demandada al pago de la indemnización producidas por el accidente de trabajo ocurrido el 27 de mayo del 2019. Solicito de manera especial que el señor **ENRIQUE MARQUEZ HERNANDEZ**, sea VALORADO POR JUNTA REGIONAL POR PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL para de esta forma poder calcular la indemnización por **PERDIDA ANOTÓMICA DE UN DEDO** producido por **ACCIDENTE LABORAL** en la finca donde el prestaba sus servicios.”*

TERCERO: En el auto admisorio de la Demanda no se habló referente a lo anterior por lo que baso mi solicitud y expongo las siguientes:

PRETENSIONES:

PRIMERO: Solicito de manera muy respetuosa que su despacho tenga en cuenta esta solicitud especial para que mi poderdante sea valorado por **MEDICINA LABORAL** y en su defecto se envíe a **JUNTA REGIONAL DE PERDIDA DE CAPACIDAD**, para de esta forma poder tener una valoración real a causa del accidente laboral que dejo secuelas y perdida de un dedo del pie.

Del Señor Juez,
Atentamente,

OSWALDO BARRERA JOYA
CC. No. 91.509.699 de Bucaramanga
T. P. No. 327.493 del C. S. de la J.